

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-DIOT/184/2019/I	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO	30 DE MAYO DE 2019	<p>2.- Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano, el nombramiento de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, mediante el cual se designa a la Lic., como Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, dentro del plazo de tres días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema de notificaciones electrónicas de este Instituto y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de mayo de dos mil diecinueve, visibles a fojas once a trece del expediente.</p> <p>4. Se tienen por hechas las manifestaciones del sujeto obligado, a las que se dará el valor que en derecho corresponda y que deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.</p>
2	IVAI-DIOT/23/2018/II Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	31 DE MAYO DE 2019	<p>1.- Se ADMITE la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, IVAI-DIOT/212/2019/II, toda vez que cumplen con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>3. Requírase al sujeto obligado para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, rinda informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, en términos de los artículos 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 370 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Por lo tanto remítase copia de las denuncias a efecto de que el sujeto obligado se encuentre en posibilidad de rendir el informe citado.</p>
3	IVAI-REV/3390/2018/II	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO	31 DE MAYO DE 2019	<p>6. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>7. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
4	IVAI-REV/2055/2018/II	AYUNTAMIENTO DE CARRILLO PUERTO, VERACRUZ	31 DE MAYO DE 2019	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
5	IVAI-REV/299/2018/II	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS	31 DE MAYO DE 2019	<p>6. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>7. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

LISTA DE ACUERDOS

6	IVAI-REV/2445/2019/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	31 DE MAYO DE 2019	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
7	IVAI-REV/2445/2019/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	31 DE MAYO DE 2019	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las caras de trabajo lo permitan.</p>
8	IVAI-REV/2447/2019/III	SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	31 DE MAYO DE 2019	<p>2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, así como las constancias de cuenta (II).</p>
9	IVAI-REV/2447/2019/III	SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	31 DE MAYO DE 2019	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las caras de trabajo lo permitan.</p>

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES